



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 436
(Mayo 2 de 2014)

“Por medio del cual se modifica y adiciona la Resolución No. 392 del 2 de abril de 2014, donde se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo del 2 al 6, del 9 al 13 y del 16 al 20 de diciembre del año 2013, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.com, link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

Algunos aspirantes solicitaron la verificación de su documentación o la revocatoria directa, por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto. Revisada nuevamente la documentación aportada por los aspirantes, se estableció que en algunos casos les asiste razón a los peticionarios por cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Conforme a ello y a pesar de que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, establece que contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes que no reúnan las calidades o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no procede recurso en sede administrativa, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes y en aplicación del artículo 228 de la Carta Política que establece la primacía del derecho sustancial, serán admitidos aquellos quienes demostraron el cumplimiento de todos los requisitos para concursar dentro de la convocatoria de que trata el Acuerdo No. 96 del 28 de noviembre de 2013.

En este orden de ideas, resulta procedente modificar la Resolución No. 392 del 2 de abril de 2014” Por medio del cual se decide de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013”.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,



Hoja No. 2 Resolución 436 del 02 de mayo de 2014. "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 392 del 2 de abril de 2014, donde se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución No. 392 de 2014, en el sentido de **Admitir** en Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 de 2013, a los siguientes ciudadanos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO
ARBOLEDA CASTAÑO EDUARDO JOSE	14896866	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores - Grado 1
SUAREZ ESCOBAR WILLIAM	16670048	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11
ARBOLEDA GRANADA ANGELA PATRICIA	29178455	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado
BARCO YAMIL VICTORIA	31588580	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3
RUIZ DOMINGUEZ GLADYS CRISTINA	38655222	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16
VASQUEZ MONTAÑO XIMENA	66653085	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores - Grado 1
GUERRERO AGUIRRE ZORAIDA	67005830	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado
HERNANDEZ OCAMPO FERNEY	94150540	Auxiliar Judicial Juzgados de Ejecución de Penas y/o Equivalentes - Grado 4
DAZA MARTINEZ INGRID PAOLA	1111760833	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado
MOLINA CORTÉS SOLVEY	1112777441	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3
RODRIGUEZ OSORIO NATALIA ANDREA	1113040948	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado
CERON PEÑALOSA GEYSON ORLANDO	1115071499	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11
HUERTAS SANCHEZ DIANA MARCELA	1115072279	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado
GARCIA OSPINA JUAN SEBASTIAN	1115073020	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3
REINA ROMERO LINA MARCELA	1115074176	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado
ARAGON JARAMILLO LUIS EDUARDO	1115188276	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado

Hoja No. 3 Resolución 436 del 02 de mayo de 2014. "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 392 del 2 de abril de 2014, donde se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013"

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO
GARTNER BERMUDEZ JULIO CESAR	1116241108	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado
RAMIREZ GIRALDO MARIA CAMILA	1116261698	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado
URIBE ROMERO JUAN FELIPE	1130615141	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado
ROMERO GIRALDO ELIANA	1130682071	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado
SALDAÑA GONZALEZ MAYULY	1136134020	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes - Grado 6
MURILLO MORENO LIZETH TATIANA	1144076731	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3

ARTÍCULO 2°.- ADICIONAR la Resolución No. 392 de 2014, en el sentido de **Inadmitir** en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 de 2013, a los siguientes ciudadanos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	CAUSAL INADMISIÓN
ZAPATA LONDOÑO GLORIA LUCIA	29674775	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	No acredita la condición de ciudadano en ejercicio

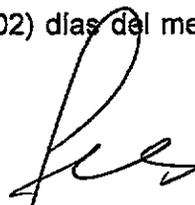
PARAGRAFO 1.- Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y, para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

PARAGRAFO 2.- Contra las decisiones individuales de rechazo, contenidas en ésta Resolución, **NO PROCEDE NINGÚN RECURSO EN VÍA GUBERNATIVA**, (Artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente